



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 1 de 6  
 Número de Auditoría: 16/2016  
 Número de Observación: 03  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**OBRAS NO CONCLUIDAS DE DOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE UMA's, 2015.**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, reportó un universo de cinco proyectos autorizados para ser beneficiados con recursos del "Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, ejercicio 2015" por un monto total de \$5,951,323.68

De la revisión a los cinco expedientes se detectaron las siguientes inconsistencias en dos de ellos, por un monto de \$19,822.38, como se describe a continuación:

- I.- Beneficiario:** Villa Rodríguez Pedro
- Nombre de la UMA:** Buena Vista
- Monto autorizado:** \$1,142,225.82
- Fecha de firma del Convenio:** 23 de octubre de 2015

De la visita realizada de manera conjunta por personal del Órgano Interno de Control (OIC) y de la Delegación Federal, el 10 de junio de 2016 al predio de la UMA de nombre "Buena Vista", se detectó la falta de ejecución de los trabajos propuestos en relación a la siembra de dos hectáreas de maíz y cebada exclusiva para la fauna silvestre, contempladas en la descripción del proyecto (Anexo B), por un monto de \$12,250.00, correspondientes a la renta de tractor y compra de semilla. Cabe señalar, que el beneficiario reportó esta actividad como concluida al 100% en su Informe Final de fecha 16 de diciembre de 2016.

**I.1.-** De lo anterior se observa que no existe evidencia de que esa Delegación Federal hubiese realizado la verificación de la información presentada por el beneficiario, ni solicitó la aclaración correspondiente, por la falta de los trabajos referente a la siembra de dos

**CORRECTIVA**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, deberá realizar lo siguiente y remitir a este OIC la evidencia correspondiente:

**I.1.-** Requerir al beneficiario Villa Rodríguez Pedro, que compruebe la ejecución y conclusión del proyecto o en su caso, deberá llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de solicitar el reintegro parcial del subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Concertación de fecha 23 de octubre de 2015.

**II.1** Con base en el numeral 15 de los Lineamientos 2015, que establece que la DGVS es la instancia normativa para interpretar los Lineamientos, así como para resolver aquellos aspectos no contemplados y casos no previstos, la Delegación Federal deberá consultar a la DGVS respecto a la procedencia de aceptar la comprobación de \$7,572.38 con facturas presentadas por el beneficiario, por concepto de gasolina y alimentos, los cuales no se encuentran contemplados en el numeral 8 de los Lineamientos 2015, considerando el argumento del beneficiario de que los recursos fueron utilizados para proporcionar combustible para el desplazamiento y alimentación del personal que llevó a cabo la integración de los estudios poblacionales de las tres especies registradas en la UMA, mismos que sí están contemplados en el Anexo B "descripción de proyecto".

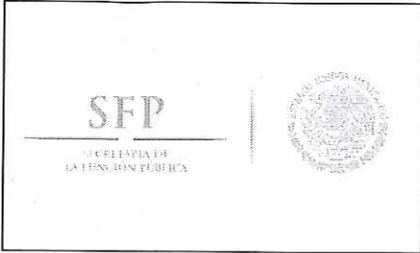


15 de julio de 2016  
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo  
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 2 de 6  
 Número de Auditoría: 16/2016  
 Número de Observación: 03  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

hectáreas de maíz y cebada, contemplado en el Anexo B, en contravención a lo establecido en la Política de Operación 18 del "Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentables de la vida silvestre en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana" 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015.

**I.2.-** En el acta de la visita de supervisión técnica realizada por la Delegación Federal el 14 de noviembre 2016, se reporta un 100% de avance de los trabajos del proyecto, sin precisar las actividades realizadas y avances verificados, respecto a la siembra de dos hectáreas de maíz y cebada exclusiva para la fauna silvestre, por un monto de \$12,250.00, correspondientes a la renta de tractor y compra de semilla. Lo que no permite conocer el avance real de las actividades del proyecto ni tener elementos suficientes para determinar la procedencia de la emisión del oficio de finiquito del proyecto.

**I.3.-** La Delegación Federal omitió dar respuesta al escrito libre del beneficiario, de fecha 16 de diciembre de 2015, en el que manifestó que las actividades referentes a dos hectáreas de cultivo para alimento de la fauna silvestre no se realizaron, considerando que técnicamente no eran recomendables en la temporada noviembre a diciembre, ya que corresponde a invierno, por lo tanto no era viable que los cultivos de especies forrajeras tuvieran éxito, por lo que se decidió esperar a que las condiciones fueran favorables, contemplando que se realizaría en las primeras lluvias de verano. Tampoco existe evidencia de que la Delegación Federal hubiese informado o turnado el citado escrito a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) para su atención. Incumpliendo con lo establecido en la Política de Operación 11 del "Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentables de la vida silvestre en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana" 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015.

O en su caso, deberá llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de solicitar el reintegro parcial del subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Concertación de fecha 14 de septiembre de 2015.

**PREVENTIVA**

**1.-** Se recomienda que el Delegado Federal, instruya al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y demás personal de la Delegación Federal que intervenga en el proceso de recepción, dictaminación y seguimiento de los proyectos que obtengan recursos del Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, a que en lo subsecuente se realice lo siguiente:

**a).-** Realice la revisión de los Informes de Avance y Final así como de la documentación comprobatoria, para lo cual se sugiere implementar un Reporte o Dictamen de resultados en el que se deje constancia de dicha revisión. Al respecto, se recomienda establecer por escrito los alcances de la revisión.

**b).-** Que en los casos en que derivado de la revisión de los Informes de Avance y Final, se detecten inconsistencias o irregularidades, como es la falta de comprobación de alguna obra o actividad, requerir al beneficiario el cumplimiento correspondiente, o en su caso, llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de solicitar el reintegro correspondiente.



15 de julio de 2016  
 Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo  
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray  
 Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 3 de 6**  
Número de Auditoría: **16/2016**  
Número de Observación: **03**  
Monto fiscalizable: **N/A**  
Monto fiscalizado: **N/A**  
Monto por aclarar: **N/A**  
Monto por recuperar: **N/A**  
Riesgo: **MR**  
Criterio de deficiencia: **70009**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Es importante señalar, que este OIC considera que esta justificación no es congruente, debido a que en el mismo proyecto el beneficiario solicitó un sistema de riego que servirá precisamente para el riego de las parcelas de maíz y cebada, exclusiva para la fauna silvestre, aunado a lo anterior en el subsidio 2014 el beneficiario solicitó un depósito para agua de geo membrana con capacidad 16,000 litros, mismo que se constató su existencia en la visita realizada por el OIC el 10 de junio de 2016.

**I.4.-** La Delegación Federal emitió indebidamente, el oficio finiquito del proyecto, ya que el beneficiario no realizó las actividades, ni acreditó la erogación del monto subsidiado, respecto a la siembra de dos hectáreas de maíz y cebada exclusiva para la fauna silvestre, por un monto de \$12,250.00, correspondientes a la renta de tractor y compra de semilla.

**II.- Beneficiario:** Sánchez Sariñana Víctor  
**Nombre de la UMA:** Mesa del Oso  
**Monto Autorizado:** \$1,355,127.90  
**Fecha de firma del Convenio:** 14 de septiembre de 2015

**II.1** La Delegación Federal aceptó la comprobación de \$7,572.38 con facturas presentadas por el beneficiario en su Informe Final de fecha 15 de diciembre de 2015, por conceptos de gasolina y alimentos, los cuales no se encuentran contemplados en el numeral 8 de los Lineamientos 2015 (Anexo 1), contraviniendo el Numeral 14.2 de los lineamientos y numeral 18 de las Políticas de Operación del procedimiento para aplicar los lineamientos 2015, así como en las Cláusula Cuarta, inciso c) y Novena del Convenio Concertación de fecha 14 de septiembre 2015.

Cabe señalar que durante la auditoría, esa Delegación Federal manifestó mediante respuesta a la solicitud de aclaración 9, del 14 de junio de 2016, que el beneficiario comentó durante la visita de supervisión técnica final, que para llevar a cabo la integración

**c).-** Que en las actas de las visita de supervisión técnica que se realicen por la Delegación Federal, se precisen las actividades realizadas y avances verificados, respecto a la totalidad de obras y actividades que se reporten por el beneficiario como concluidas al 100%, con la finalidad de tener elementos suficientes para determinar la procedencia de la emisión del oficio de finiquito del proyecto.

**d).-** En lo subsecuente emitir respuesta respecto a las adecuaciones técnicas, presupuestales o de calendario de actividades, que presenten los beneficiarios, o en caso procedente, remitirlas a la DGVS para su resolución. Para lo anterior, la Delegación Federal deberá establecer un plazo de respuesta, el cual este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles.

**e).-** Establecer un mecanismo de control, para asegurar que los oficios de finiquito sean emitidos una vez que se tenga la certeza de que el proyecto se ha concluido y se han cumplido las obligaciones contraídas en el Convenio de Concertación, respectivo.

**f).-** Que en los casos en que el beneficiario realice modificaciones al proyecto autorizado, se solicite mediante oficio que presente la descripción de las adecuaciones a realizar así como la justificación correspondiente, a efecto de que la Delegación Federal o en su caso la DGVS emitan la resolución procedente, conforme a lo establecido en la Política de Operación 11 del Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2015, o el que se encuentre vigente.

Se solicita que esa Delegación Federal remita a este OIC copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.



**15 de julio de 2016**  
Fecha de elaboración

**Biól. Angelica Rex Cornejo**  
Auditora

**Ing. José Luis Mejía Ruiz**  
Auditor

**C.P. Severino Piña Norzagaray**  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 4 de 6  
Número de Auditoría: 16/2016  
Número de Observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

de los estudios poblacionales de las tres especies registradas en la UMA, (mismos que si están contemplados en el Anexo B "descripción de proyecto") este concepto se administró directamente para generar empleos, para lo cual se contrató a dos profesionales en el ramo, apoyados de auxiliares de la región para darles empleo temporal, por lo que de manera directa se proporcionó combustible para su desplazamiento y alimentación.

Es importante destacar que, en el Anexo B, en el cual el beneficiario propone el presupuesto y cronograma de actividades, no contempla utilizar gente de la región para realizar los estudios poblacionales de tres especies, por lo que este OIC considera improcedente la comprobación citada. Adicionalmente, no existe evidencia de que dicha modificación hubiese sido solicitada ni aprobada por esa Delegación Federal ni la DGVS.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
27 DE AGOSTO DE 2016**

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Numerales 8, 13.8, 14.2 fracciones III y VI último párrafo, de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana ejercicio 2015. Segunda Convocatoria."
2. Políticas de Operación 11 y 18 del "Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana, 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015."
3. Convenio de concertación de fecha 23 de octubre de 2015 entre la Delegación de la SEMARNAT Durango y el beneficiario: Pedro Villa Rodríguez
4. Convenio concertación de fecha 14 de septiembre 2015 entre la Delegación de la SEMARNAT Durango y el beneficiario Sánchez Sariñana Víctor.

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE DURANGO**



15 de julio de 2016  
Fecha de elaboración

Bíol. Angélica Rex Cornejo  
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 5 de 6  
Número de Auditoría: 16/2016  
Número de Observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y**  
**RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ING. JOSÉ LUIS CISNEROS GARCÍA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**  
**FORESTALES Y DE SUELO**



15 de julio de 2016  
Fecha de elaboración

  
Biól. Angelica Rex Cornejo  
Auditora

  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

  
C.P. Severino Pina Norzagaray  
Titular del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 1 de 23  
 Número de Auditoría: 16/2016  
 Número de Observación: 04  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016  
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES**

**OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.**

I.- Respecto al trámite Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango reportó un universo de 515 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2015.

I.1.- De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 515 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que 159 de éstos presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 290 no los presentaron y 66 lo hicieron extemporáneamente (Anexo 1).

En respuesta a la solicitud de información, esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en

**CORRECTIVA**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango deberá informar a la PROFEPA, sobre el incumplimiento en la presentación de 290 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 111 Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes al 2015.

Así mismo, sobre la presentación extemporánea de 66 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de 24 Informes de Plantaciones Forestales, correspondientes al 2015.

**PREVENTIVA**

Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites de Informe Anual de Aprovechamiento Forestal y del Informe Anual de Plantación Forestal Comercial, en lo subsecuente, lo siguiente:

En los casos en los que se detecte incumplimiento, de la presentación del Informe Anual en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho bimestre y en un término máximo que deberá ser establecido por esa Delegación y que este OIC sugiere sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA, la relación de los Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y Plantación Forestal Comercial, que incumplieron con dicha obligación, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

15 de julio de 2016  
 Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
 Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo  
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray  
 Titular del Área de Auditoría  
 Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 2 de 23  
 Número de Auditoría: 16/2016  
 Número de Observación: 04  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$813,160 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2015 de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 en 2015, por informe no presentado).

**II.-** Respecto al trámite de Informe Anual de ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, la Delegación Federal en el Estado de Durango reportó un universo de 141 autorizaciones de Plantaciones Forestales vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el informe anual en 2015.

**II.1.-** De la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, respecto de las 141 autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en el 2015, se detectó que seis de estos presentaron sus Informes anuales durante el primer bimestre, 111 no los presentaron y 24 lo hicieron extemporáneamente (Anexo 2).

En respuesta a la solicitud de información, esa Delegación Federal manifestó, que no ha hecho del conocimiento a la PROFEPA, la relación de los Titulares que incumplieron con dicha obligación, ni de aquellos que los presentaron extemporáneamente, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

Es importante destacar, que la omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación

Así mismo, se sugiere que el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, informe al Delegado, a más tardar el décimo día hábil de marzo de cada año, el universo de Titulares de Programas de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial que no presenten el Informe Anual, así como su respectiva notificación a la PROFEPA.

En caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado deberá instruir y verificar que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo mencionado en el párrafo anterior.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
27 DE AGOSTO DE 2016**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

15 de julio de 2016  
 Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
 Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo  
 Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

C.P. Severino Peña Norzagaray  
 Titular del Área de Auditoría  
 Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 23  
Número de Auditoría: 16/2016  
Número de Observación: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$311,244 en 2015 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2015 de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 en 2015, por informe no presentado).

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Artículos 62, fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículos 27 y 52, del Reglamento de la LGDFS.
3. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE DURANGO

**M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES**  
JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y  
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Biól. Angelica Rex Cornejo  
Auditora

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Severino Piña Norzagaray  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 1 de 29  
 Número de Auditoría: 16/2016  
 Número de Observación: 05  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**INCONSISTENCIAS EN EL TRÁMITE DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE UMA's.**

I.- Respecto al trámite Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, reportó un universo de 461 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual de Actividades en 2014 y 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

I.1.- De acuerdo a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, 249 UMA's no presentaron en 2014 los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2013 y 244 UMA's no presentaron en 2015 los Informes Anuales de Actividades correspondientes a 2014. (Anexo 1)

De estas 244 UMA's, 207 registradas entre los años de 1994 a 2013, dejaron de presentar sus Informes Anuales de Actividades, por dos años consecutivos, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014. (Anexo 2)

I.2.- De un total de 212 Informes Anuales presentados en 2014, se observó que 75 lo hicieron extemporáneamente y de un total de 217 Informes presentados en 2015, se observó que 73, de igual forma se presentaron extemporáneamente, es decir, no los presentaron en el período comprendido entre los meses de abril a junio contraviniendo lo dispuesto en el artículo 50 fracción I del RLGVS, que establece que "Los responsables de las UMA presentarán los informes previstos en la Ley y en el presente Reglamento, conforme a lo siguiente: I. El informe anual de actividades, en los meses de abril a junio de cada año...". (Anexo 3)

En respuesta a la solicitud de información, esa Delegación Federal, refirió que no ha informado dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia

**CORRECTIVA.**

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

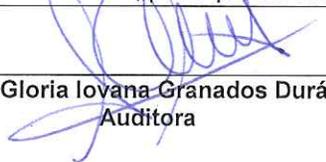
I. Se notifique a la PROFEPA sobre las 249 y 244 UMA's correspondientes a actividades de los ejercicios 2013 y 2014, que no presentaron su Informe Anual de Actividades. Precizando, que de las 244 UMA's que no presentaron informes en 2015, 207 no lo han presentado en dos años consecutivos, así mismo se informe sobre las 75 y 73 UMA's, que presentaron los Informes Anuales por actividades del 2013 y 2014, respectivamente, de forma extemporánea, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

I.1 Realizar las acciones procedentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión". Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

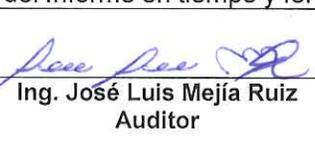
**PREVENTIVA.**

I. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión del trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's", implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe en tiempo y forma, se haga del conocimiento de

 15 de julio de 2016  
Fecha de elaboración

  
Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

  
Biól. Angelica Rex Cornejo  
Auditora

  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

  
C.P. Severino Peña Norzagaray  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 29
Número de Auditoría: 16/2016
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Table with 3 columns: Ente (SEMARNAT), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), Clave del Ramo (00016).
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango
Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

y atribuciones realizara las acciones de inspección, imponiendo, en su caso, las sanciones procedentes, de las cuales pudiera derivarse:
La revocación del Registro a 207 UMA's que no presentaron su informe Anual en dos años consecutivos.
Posibles multas por al menos \$342,088, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre, aplicable a los Titulares de las 244 UMA's que no presentaron en 2015 sus Informes de Actividades correspondientes al ejercicio 2014.
A su vez, posibles multas de \$335,104, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$67.29, aplicable a los Titulares de las 249 UMA's que no presentaron en 2014 sus Informes de Actividades correspondientes al ejercicio 2013.
Así como tampoco, se evidenció que la Delegación Federal llevara a cabo la amonestación a los Titulares y/o Responsables Técnicos de las UMA's, por la primera omisión y/o la revocación del Registro de éstas, por persistir la omisión por dos años consecutivos, conforme a lo establecido por los artículos 47 Bis 4, fracción VI de la LGVS y 52 fracciones I y III del RLGVS, en concordancia con lo dispuesto por al artículo 40 fracciones VIII y IX, inciso "i" del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
FUNDAMENTO LEGAL
1. Artículos 42, 47 Bis 4, fracción VI y su último párrafo, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Artículos 50 fracción I, 51, 52 fracciones I y III, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
3. Artículos 19 fracción X, 39 tercer párrafo, 40 fracciones VIII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

la PROFEPA para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.
II. Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado que en lo subsecuente en el seguimiento de las obligaciones contraídas al obtener un Registro de UMA's, en particular, incumplimiento en la presentación del Informe Anual, elabore e implemente el procedimiento para la amonestación y la revocación del Registro de UMA's, cuando se detecte incumplimiento en dicha obligación, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 52 fracciones I y III del RLGVS y 40 fracciones VIII y IX, inciso "i" del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 27 DE AGOSTO DE 2016

15 de julio de 2016 Fecha de elaboración
Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora
Biól. Angelica Rex Cornejo Auditora
Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor
C.P. Severino Piña Norzagaray Titular del Área de Auditoría Interna

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 3 de 29  
Número de Auditoría: 16/2016  
Número de Observación: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango

Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Vida Silvestre; los proyectos subsidiados por el Programa de Fomento de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se hayan realizado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE DURANGO**

**M.C. RODOLFO CENTENO QUIÑONES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y**  
**RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**